

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Yátova

2025/10747 Anuncio del Ayuntamiento de Yátova sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 09/2025.

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 25 de julio de 2025, acordó aprobar inicialmente y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, el expediente de modificación de presupuestaria n.º 09/2025 mediante crédito extraordinario financiado con bajas en otras aplicaciones.

Transcurrido el periodo de exposición pública, el expediente ha sido aprobado definitivamente, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1 por remisión del artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Los datos del expediente aprobado son los siguientes:

Crédito Extraordinario

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
P336-E68200	Compra vivienda Calle del Arco n.º 2	18.750,00 €
TOTAL		18.750,00 €

Bajas en aplicaciones

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
P135-E21300	Adquisición material protección civil	1.000,00 €
P1522-E48000	Ayudas Rehabilitación Casco Antiguo	5.000,00 €
P171-E21000	Mantenimiento Parque Natural "Tabarla"	1.500,00 €
P221-E16001	Prevención riesgos laborales	2.500,00 €
P231-E48000	A familias e instituciones sin fines de lucro	3.000,00 €
P342-E22100	Suministro eléctrico instalaciones deportivas	2.000,00 €
P334-E48005	Ayudas sociedades, asociaciones y fiestas de calle	2.000,00 €
P414-E21000	Señalización y mantenimiento de senderos	500,00 €
P920-E22002	Adquisición publicaciones y bases de datos legislativas	1.250,00 €
TOTAL		18.750,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Yátova, 5 de septiembre de 2025.—El alcalde, Miguel E. Tórtola Herrero.

